



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2023-00267-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone no tener en cuenta el trámite de la notificación del mandamiento pago practicada a la pasiva, atendiendo que la dirección de este despacho en el aviso judicial, quedó mal relacionada (calle 12 N° 9-23 piso 5°), siendo la correcta, carrera 9 N° 11-45 piso 5° de esta ciudad. A pesar de que el correo electrónico del despacho, corresponde al allí enunciado (fl. 3 – Reg. 22), la decisión se toma para evitar futuras nulidades, y para garantizar el derecho al debido proceso de quien debe comparecer en calidad de demandado.

Así las cosas, por el extremo demandante, realícense nuevamente dichos trámites teniendo en cuenta para ello, lo aquí indicado.

NOTIFÍQUESE



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 25 del 23-feb-2024

()

Gss